

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 519 de fecha 29 de setiembre de -  
1983 de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del  
alumno Mario Roberto DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el  
capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de las ordenanzas nros. 261 y 339, al cursar -  
asignaturas sin tener aprobadas sus respectivas correlativas mediatas, en los -  
años 1977, 1980 y 1981.

Que asimismo cursó en el año 1981 las materias Organiza-  
ción y Conducción de Obras y Proyectos II de 6to. año, simultáneamente con su -  
correlativa Hormigón II de 5to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza -  
en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 519/  
83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de  
la fecha aprobó dicho dictamen.

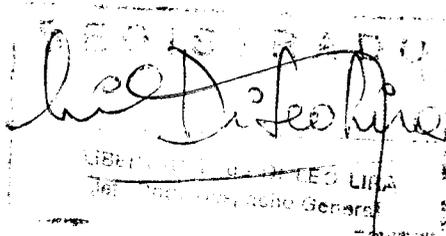
Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decre-  
tos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 519/83 de la Facultad Regio-  
nal Tucumán, y ratificar el cursado en el año 1977 de las asignaturas Ensayo de  
Materiales y Técnicas Constructivas I de 3er. año; en 1980 Proyectos I, Elasti-  
cidad y Estructuras Metálicas y de Madera de 5to. año; en 1981 Organización y -  
Conducción de Obras y Proyectos II de 6to. año, eximiendo de las respectivas co

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

relatividades existentes con Química de los Materiales de Construcción de 1er. año, Análisis Matemático III de 3er. año y Mecánica de los Suelos y Cimentaciones y Estabilidad III de 4to. año, al alumno Mario Roberto DIAZ (legajo n° 11-02872-3), de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Convalidar el cursado en 1981 de las asignaturas Organización y Conducción de Obras y Proyectos II de 6to. año conjuntamente con su correlativa Hormigón II de 5to. año, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 72/84



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO